



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO  
DIRECCION REGIONAL DE SALUD

## Resolución Directoral Regional Sectorial

N° ..... 827 ..... -2018- GRA/GG-GRDS-DIRESA-DR

Ayacucho, 11 SEP 2018

**VISTO;** el Informe N°.089-2018-GRA/GG-GRDS-DIRESA-DESP, Informe N°.173-2018-GRA/GG-GRDS-DIRESA-DESP-DSS, Informe N°.027-2018-GRA/GG-GRDS-DIRESA-DESP-DSS-DMOT, sobre la Creación del Centro de Salud Mental Comunitario "Los Morochucos", de la Microrred Pampa Cangallo, de la Red de Salud Ayacucho Centro, de la Dirección Regional de Salud de Ayacucho, y;

### CONSIDERANDO:

**Que,** la Dirección Regional de Salud Ayacucho, es un órgano desconcentrado de la Gerencia de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Ayacucho, encargada de conducir, normar, regular, implementar y controlar el funcionamiento del Sistema Regional de Salud, en cumplimiento a la Política Regional y Nacional de Salud enmarcado en la visión, misión y objetivos estratégicos, para tal efecto es necesario garantizar su funcionamiento aplicando una política de gestión, acorde a las necesidades y demandas de la población;

**Que,** mediante Oficio N°. 301-2018-GRA/GG-GRDS-DRSA-RSCA-DE, el Director de la Unidad Ejecutora 403 Red de Salud Ayacucho Centro, solicita la creación del Establecimiento de Salud Mental Comunitario, en cumplimiento a la Ley N° 26842, Ley General de Salud que establece en los literales a) y b) del artículo 5° de la Resolución Ministerial N° 574-2017/MINSA, que aprueba la NTS N°. 138-MINSA/2017/DGIEST "Norma Técnica de Centros de Salud Mental Comunitario" y los criterios de calificación para la creación de establecimientos de salud de la Dirección Regional de Salud Ayacucho, aclarando que la solicitud cumple con los requisitos establecidos por ley;

**Que,** es de interés público la provisión de servicios de salud, cualquiera sea la persona o Institución que los provea. Es responsabilidad del Estado, promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

**Que,** la Ley General de Salud N°. 26842, señala que los establecimientos de salud y los servicios médicos de apoyo, cualquiera sea su naturaleza o su modalidad de gestión deben cumplir los requisitos establecidos por los reglamentos y normas técnicas que dicta el Ministerio de Salud para su funcionamiento, de acuerdo a la NTS N°. 021-MINSA/DGSP-V.03 – Categorización de establecimientos de Sector Salud y el Decreto Supremo N°. 013-2006-SA, en su Artículo 121° señala que la verificación y/o evaluación sanitaria corresponde exclusivamente a la Dirección Regional de Salud, como la Autoridad de Salud competente para la realización de estos actos administrativos, por lo que es pertinente la emisión de la presente resolución de creación del Centro de Salud Mental Comunitario "Los Morochucos";

De conformidad a las razones expuestas y a los alcances de las normas citadas; así como el Decreto Supremo, N°.006-2017JUS, que aprueba el T.U.O. de la Ley N° 27444, Ley del



Procedimiento Administrativo General, Decreto Legislativo N°. 1161, Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización y demás normas conexas, concordantes y vigentes y en uso de las facultades establecidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 042-2018-GRA/GR y Resolución Ejecutiva Regional N° 191-2015-GRA/PRES que restituye la delegatura de atribuciones en acciones de personal;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** CREAR el Centro de Salud Mental Comunitario del Primer Nivel de Atención "Los Morochucos", ALLIN KAUSAY WASI, de la Microrred Pampa Cangallo, de la Red de Salud Ayacucho Centro, de la Dirección Regional de Salud de Ayacucho, bajo el siguiente detalle:

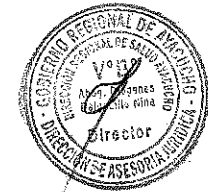
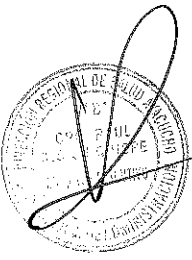
N°.	Red	Micro Red	Nombre del EE.SS.	Ubicación del EE.SS.		Población Referencial
				Provincia	Distrito	
1	Ayacucho Centro	Pampa Cangallo	Centro de Salud Mental Comunitario "Los Morochucos" ALLIN KAUSAY WASI	Cangallo	Morochucos	115,043

**ARTICULO SEGUNDO:** LAS OFICINAS, de Administración, Planificación, la Oficina de Recursos Humanos de la Unidad Ejecutora 403 Red de Salud Ayacucho Centro, deberán garantizar el buen funcionamiento con recurso humano idóneo, equipamiento e infraestructura; así como velar por la mejora y el mantenimiento del mismo.

**ARTICULO TERCERO:** DISPONER, que los órganos competentes, Dirección de Salud de las Personas, a través de la Dirección de Servicios de Salud, y la Estrategia Sanitaria Regional de Salud Mental y Cultura de Paz, se encargaran de la difusión de la presente Resolución.

**ARTICULO CUARTO:** TRANSCRIBIR, el presente acto resolutivo al interesado y a las instancias pertinentes, con las formalidades prescritas por Ley y al Registro Nacional de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (RENIPRESS).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



Gobierno Regional de Ayacucho  
 Dirección Regional de Salud Ayacucho  
 C.D. John Robert Vinco Bautista  
 Director Regional de Salud Ayacucho

ART/BDN  
 RECURSOS  
 HUMANOS